



RESOLUCION EXENTA N° 015

8-0430

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-4-LE10
POR CONTRATO SUMINISTRO PARA
REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES
INFANTILES POR COMUNA DE LA REGIÓN DE
ATACAMA.

COPIAPO,

30 MAR. 2010

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26.06.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución exenta N° 334 del 08 MAR 2010, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia para contratar "REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES POR COMUNA DE LA TERCERA REGION",

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de ID 846-4-LE10.

3.- Que, en la licitación Pública participaron los siguientes proveedores:

Iván Danilo Fernández Méndez
Pedro Flández Hernández
Antonio Díaz González

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 29 de marzo anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES POR COMUNA DE LA TERCERA REGION", como a continuación se indica:

Contratista	Precio pondera 65%	Calidad materiales Pondera 10%	Gtía post reparaciones Pondera 15%	Plazo ejecución trabajos Pondera 10%	Nota final
IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ	4,8	0,1	0,15	0,1	5,1
PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ	6,5	0,1	0,15	0,1	6,9
ANTONIO DIAZ GONZALEZ	6,4	0,5	0,15	1	8,1

RESUELVO:

1.-Adjudica la Licitación 846-4-LE10, modalidad adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, y contrátese a los proveedores que se indican, y en el orden de precedencia que se señala, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención en los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por cada uno de



Comuna de Copiapó	PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ	Primera precedencia
	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ	Segunda precedencia
Comuna de Vallenar, (Huasco, Alto del Carmen, Domeyko.)	ANTONIO DIAZ GONZALEZ	Primera precedencia
Comuna de Chañaral, Diego de Almagro	PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ	Primera precedencia
	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ	Segunda precedencia

2.- Páguese a los contratistas la cantidad resultante de los Servicios de Reparaciones y mantención que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de la Directora del Establecimiento y visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3.- Cada Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por \$100.000 (Cien mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 30 días contados desde el término del mismo.

4.- Impútense los montos que resultaren y se cancelen a los Proveedores anteriormente indicados con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 002, Mantención Jardines Infantiles, Programa 01 y con imputación en la cuenta complementaria 613160010 para el Programa 02.

5.- La supervisión dirección y control del contrato-estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

6.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar los contratos respectivos de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

7.- Si los adjudicados no proporcionan los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

8.- Emitanse las órdenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MQB/CGJ/MHC/GMO
DISTRIBUCIÓN:
Recursos financieros y Físicos